



*El Obispo de Santander*

## DECRETO SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ

San José tiene una gran importancia en la historia de nuestra salvación. La Iglesia ha reconocido este hecho proponiendo su fiesta como día de precepto (cf. canon 1246). Tradicionalmente el pueblo cristiano ha secundado esta norma dando un significativo realce religioso, familiar y social a su fiesta el 19 de marzo. En el presente año de 2016, este día ha sido declarado laborable en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ante la necesidad de fijar claramente el tratamiento que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica,

### DISPONGO:

1. **Mantener** el 19 de marzo, solemnidad de San José, fiesta de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa, aunque sea laborable.
2. **Dispensar** del descanso laboral y del precepto a aquellos fieles que tengan jornada laboral ordinaria, pero les recomiendo, si pueden, participar en la Eucaristía de ese día de fiesta dedicado a San José, Esposo de la Virgen.
3. **Pido**, igualmente, a los Párrocos y Rectores de iglesias que informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.
4. El **Día del Seminario**, con la oración y la colecta para el Seminario Diocesano se trasladan a la tarde del sábado, día 12, y al domingo, día 13 de marzo.
5. Respecto a la celebración del día 18 de marzo por la tarde, de acuerdo con las indicaciones del Calendario Litúrgico Pastoral de la Conferencia Episcopal Española, se celebrará misa vespertina de la Solemnidad de San José. Para la misa vespertina del día 19 de marzo se utilizará el formulario del Domingo de Ramos.

Santander, 5 de marzo de 2016.

+ *Manuel Sánchez Monge*  
+ **Manuel Sánchez Monge,**  
**Obispo de Santander**



Por mandato del Sr. Obispo  
Isidro Pérez López

*Isidro Pérez López*  
Canciller-Secretario